



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 43581

QUILLÓN, 20 NOV 2018

VISTOS:

- Ficha Técnica Nº 74 Liceo Luis Cruz Martínez.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón
- Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133 del 2018.
- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Premiar Alumnos destacados durante todo el año..
- Las cotizaciones de las empresas, Carmen Orrego, Artika spa y Prooffice.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **CARMEN ORREGO**, Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$294.525.-** (doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinte cinco pesos), Impuesto Incluido y, que se relaciona al servicio de **"Galvanos Acrílico"**, para premiación de Alumnos del Liceo Luis Cruz Martínez de la comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22-08-999-2 otros servicios generales, Fondos SEP, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.